

Servicio de Administración de Rentas

ACUERDO-SAR-007-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2017

LA MINISTRA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 351 de la Constitución de la República, el Sistema Tributario Nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Número 170-2016 se aprobó el Código Tributario, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 34,224 de fecha 28 de diciembre de 2016, el cual en su Artículo 195 crea la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo 01-2017 de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la República acordó denominar a la Administración Tributaria del Estado de Honduras SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS o con sus abreviaturas SAR.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4, del Artículo 13 del Código Tributario instituye: "Los formularios, declaraciones e informes que deben presentar los obligados tributarios, deben aprobarse mediante Acuerdo de la Administración Tributaria o de la Administración Aduanera y deben ser publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", para que entren en vigencia. Asimismo dichos formularios, declaraciones e informes deben encontrarse publicados en el sitio web de la Administración Tributaria www.sar.gob.hn.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del Artículo 205 del citado Código, establece: Se autoriza a la Administración Tributaria, a la Administración Aduanera y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para que realicen los ajustes a sus procedimientos, sistemas, registros y demás aplicativos, para que se adecúen a las disposiciones del presente Código.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 del citado Código, establece las atribuciones de la Administración Tributaria, señalando en sus numerales 12 y 14, la de aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria de conformidad con el presente Código; establecer y operar procedimientos y sistemas ágiles y simplificados, para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, así como implementar y operar la tramitación expedita de las operaciones tributarias formales o materiales.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 001-A-2017, se nombra a la ciudadana MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA en el cargo de Directora Ejecutiva del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS, con rango

ministerial tal como lo indica el Código Tributario y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos de conformidad con la Ley.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 255, 321 y 351 de la Constitución de la República; 13 numeral 4, 195, 198 numerales 12 y 14 y 199 numeral 13, 205 numeral 1 del Código Tributario; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017 y Acuerdo Ejecutivo Número 001-A-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar temporalmente los formatos de los formularios que fueron utilizados por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, hasta en tanto el Servicio de Administración de Rentas, en cumplimiento del Artículo 13 numeral 4, Apruebe los nuevos formularios, declaraciones e informes que deben de presentar los obligados tributarios. A continuación, se describen los formularios que se aprueban temporalmente:

Declaraciones Juradas Determinativas:

- 1) Declaración Jurada Anual de Impuesto Sobre Ventas Régimen Simplificado: Formulario SAR-207 del Aplicativo DET-LIVE; Formulario SAR-202 Modalidad Preimpresión.
- 2) Declaración Jurada del Impuesto Sobre Ventas: Formulario SAR-227, del Aplicativo DET-LIVE; Formulario SAR-222, Modalidad Preimpresión; Formulario SAR 224 en la modalidad Oficina Virtual.
- 3) Declaración Jurada Anual Impuesto Cédular Sobre la Renta por Alquiler Habitacional: Formulario 387 del Aplicativo DET-LIVE.
- 4) Declaración Jurada Selectivo, Específico y Retenciones: Formulario SAR-230 del Aplicativo DET-LIVE; Formulario SAR-232 Modalidad Preimpresión. Formulario SAR-234 en la modalidad Oficina Virtual.
- 5) Declaración Jurada Anual Ganancias de Capital: Formulario SAR-297 del Aplicativo DET-LIVE Formulario SAR-292 Modalidad Preimpresión.
- 6) Declaración Jurada Anual Ganancias de Capital Zolitur: Formulario SAR-300 en el módulo DET- 5.5.
- 7) Declaración Jurada Contribución Social del Sector Cooperativo: Formulario SAR- 327 del Aplicativo DET-LIVE.
- 8) Declaración Jurada Contribución Especial por Sectores Proseguridad Poblacional: Formulario SAR-347 del Aplicativo DET-LIVE; Formulario SAR-344 en la modalidad Oficina Virtual
- 9) Declaración Contribución por Transacciones Financieras Proseguridad Poblacional: Formulario SAR-334 en Oficina Virtual.
- 10) Declaración Jurada Impuesto Sobre la Renta, Activo Neto y Aportación Solidaria Persona Jurídica: Formulario SAR-357 del Aplicativo DET-LIVE; Formulario SAR-352 Modalidad Preimpresión.

- 11) Declaración Jurada Impuesto Sobre la Renta Persona Natural: Formulario SAR-277 del Aplicativo DET-LIVE;
Formulario SAR 272 Modalidad Preimpresa.
- 12) Recibo Oficial de Pago:
Formulario SAR-257 del aplicativo DET-LIVE;
Formulario SAR-255 en la modalidad oficina virtual;
Formulario SAR-254 en la modalidad Oficina Virtual;
Formulario SAR-252 Modalidad Preimpresa.
- 13) Formulario de Pago del Impuesto Sobre Tradición de Bienes Inmuebles: Formulario SAR-720 en el módulo DET 5.5
Formulario SAR-722 Modalidad Preimpresa.
- 14) Declaración Jurada y Pago de Revaluación de Activos.
Formulario SAR-360, en el módulo DET 5.5.
- 15) Declaración Jurada Aporte al Patrimonio Vial.
Formulario SAR-154 en la modalidad Oficina Virtual.

Declaraciones Juradas Informativas:

- 1) Declaración Jurada Mensual de Compras (DMC): Formulario SAR-527 del Aplicativo DET-LIVE.
- 2) Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia.
Formulario SAR-557 del Aplicativo DET-LIVE.
- 3) Declaración Jurada Mensual de Retenciones (DMR):
Formulario SAR-547.
- 4) Declaración Jurada Informativa Contrato de Alquileres:
Formulario SAR-522 en Modalidad Preimpresa.
- 5) Declaración Jurada Informativa de las Municipalidades
Formulario SAR-524 Modalidad Preimpresa.
- 6) Declaración Anual de Bolsa de Valores. Formulario SAR-523 en Modalidad Preimpresa.
- 7) Declaración Mensual de Retenciones Contribución Especial Transacciones Financieras, Seguridad Poblacional:
Formulario SAR-530 en la modalidad Oficina Virtual.
- 8) Declaración Anual de Socios y Participación de Utilidades:
Formulario SAR-521 Modalidad Preimpresa.
- 9) Declaración de Retenciones de las Administradoras de Tarjetas de Débito y Crédito (ATC).
Formulario SAR-517.
- 10) Inscripción al Registro Fiscal de Imprentas: Formulario SAR-920 Modalidad Oficina Virtual.
- 11) Apertura Registro Fiscal de Imprenta Formulario SAR-921 Modalidad Oficina Virtual.
- 12) Solicitud de Autorización de impresión por Imprenta:
Formulario SAR-924 en el Aplicativo DET-LIVE.

- 13) Solicitud de activación de impresión por imprenta:
Formulario SAR-925 en el aplicativo DET-LIVE.
- 14) Declaración Jurada de Inscripción al Régimen de Facturación.
Formulario SAR-926 en el aplicativo DET-LIVE.
- 15) Solicitud de Autorización de Impresión por Auto - Impresor.
Formulario SAR-927 en el aplicativo DET-LIVE .
- 16) Declaración Jurada de Sacrificio Fiscal.
Formulario SAR-597 del Aplicativo DET-LIVE

Informes Solicitados por la Administración Tributaria:

- 1) Informe de Estudios de Precios de Tránsito
- 2) Informe Archivo Maestro
- 3) Informe de Reporte País por País CBC.
- 4) Informe Mensual Sobre la Producción en Empresas de la Madera:
Formulario SAR-165.
- 5) Informe Mensual Prestamistas No Bancarios
Formulario SAR-532 Modalidad preimpresa
- 6) Registro de Reaffectaciones,
Formulario SAR-693
- 7) Solicitud de Modificación o Anulación de Pagos a Cuenta
Formulario SAR-694
- 8) Comunicado de Paralelas Formulario SAR-610
- 9) Aviso de Cobro
Formulario SAR-642
- 10) Convenio de Pago
Formulario SAR-654
- 11) Aviso de Omisiones
Formulario SAR-640
- 12) Aviso de Pagos a Cuenta
Formulario SAR-651.

Todos los Formularios antes descritos se encuentran disponibles en la Página web www.sar.gob.hn.

SEGUNDO: Que la promulgación del presente Acuerdo se haga a través de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta y en el sitio web. www.sar.gob.hn lugar en donde estarán disponibles los formatos de los formularios, informes, convenios.

TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
MINISTRA DIRECTORA

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL